

TIPOS DE VEREDICTOS EN EXAMENES PROFESIONALES DE LICENCIATURA EN LA UPN

Sobre la réplica:

Los jurados evaluarán la réplica del sustentante, tomando en consideración el trabajo presentado, el desempeño durante el examen profesional y su trayectoria académica en la Licenciatura. El intercambio de opiniones entre los miembros del jurado (presidente, secretario y vocal) será fundamental para emitir el dictamen correspondiente. En caso de realizar un trabajo recepcional de manera grupal, la réplica la presentarán en forma individual todos los integrantes del grupo ante el mismo jurado.

Los veredictos serán, según lo señala el Reglamento General para la Titulación Profesional de Licenciatura de la UPN:

- **Aprobado con Mención Honorífica.** Para obtener la aprobación con mención honorífica, el sustentante tendrá que haber realizado un trabajo de excelencia y sostener una réplica sobresaliente; además, contar con un promedio mínimo de 9.
- **Aprobado por Unanimidad.** La aprobación por unanimidad será otorgada cuando el sustentante sea aprobado por todos los miembros del jurado, demuestre amplio dominio de los contenidos expuestos en el examen y haya presentado un trabajo que cubra satisfactoriamente los requisitos establecidos en el instructivo de titulación.
- **Aprobado por Mayoría.** Para obtener la aprobación por mayoría, el sustentante deberá ser aprobado por dos de los tres miembros del jurado, haber demostrado suficiente dominio de los contenidos desarrollados en el examen y que el trabajo haya cubierto satisfactoriamente los criterios establecidos en el Instructivo de titulación.
- **Suspendido.** El veredicto “suspendido” se emitirá cuando el sustentante no sea aprobado por dos de los tres sinodales en su desempeño en el examen profesional. Si el veredicto es “suspendido”, el estudiante tendrá una segunda oportunidad en 60 días naturales, para titularse con la presentación del mismo trabajo. Para definir la nueva fecha del examen se consultará al interesado

El veredicto que emita el jurado será inapelable.

En el caso de que el día del examen profesional no se presente un sinodal titular, éste será sustituido por el suplente. Si faltan más miembros del Jurado, se pospondrá la fecha del examen.